



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/216/2018

No. Folio INFOMEX: 01791018

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A <u>28 DE DICIEMBRE</u> <u>DEL 2018.</u>-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>16 de diciembre del 2018 a las 20:28 hrs,</u> y se tuvo por recibida con fecha <u>16 de diciembre del 2018</u>, y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/216 /2018</u>, en la que solicita lo siguiente:

"NUMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUÉ TIPO Y CONTRA QUIENES." (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO". - - - - -

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante <u>ROBERTO HERNANDEZ</u> presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medias de seguridad que el Sujeto Obligado determina para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados en la Constitución Local y los conformes a los principios y bases señalados en la Constitución Local y los corelativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada de conformación de la constitución Local y los conformes a los principios y bases señalados en la Constitución Local y los corelativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada de la firma autógrafa o digital.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Tenosique, Tabasco, a 21 de diciembre de 2018

Oficio Núm. CM/209/2018

ASUNTO: El que se indica

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Presente

En atención a la notificación HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/216/2018, de fecha 21 de diciembre del presente año, en el cual remite solicitud de información a nombre de quien dijo llamarse ROBERTO HERNANDEZ, con folio infomex 1791018, la cual refiere a:

"NUMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE Q UE TIPO Y CONTRA QUIENES".

En cumplimiento a lo solicitado, este Órgano de Control Interno, realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Contraloría Municipal; por lo anterior le informo que hasta la presente fecha no se ha presentado demandas en contra de servidores públicos de la administración saliente, que comprende del periodo del 01 de enero del 2016 al 04 de octubre de 2018.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

At entamental At

UNTAMIENTO MUNICIPA TENOSIQUE TABASCO

C.C.P. Lic. Raul Gustavo Gutiérrez Cortes.-Presidente Municipal para su Conocimiento C.C.P. Archivo/mcg*





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	21-12-2018	
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/216/2018	
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 1791018	
Solicitante:	ROBERTO HERNANDEZ	

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL PRESENTE.

> CON AT'N LIC. MARISOL CHAN GARDUZA ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud

"NUMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUÉ TIPO Y CONTRA QUIENES."**SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

Tenosique
Apuntamento 2018 2021
La Via del Progresa
Contraloría Municipal

2 1 DIC 2018

YUNTAMIENTO M TENOSIQUE, TAI

TRIENIO 2018-2021

C.C.P.- Archivo

TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
21 DHC 2018
21 DHC 2018
09:35 Aug.

Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx DAJ Dirección de Asuntos Jurídicos



Tenosique, Tabasco, 26 de Diciembre de 2018.

OFICIO: AJ/79/2-2018

ASUNTO: El que se indica

C. CARMEN LANDERO GÓMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESENTE.

Por medio de la presente y contestando a lo solicitado a nombre de Roberto Hernandez, con folio del sistema Infomex 01791018, la cual refieren a:

Que lo solicitado a la letra dice: "Número de Demandas Interpuestas en contra de Funcionarios de la Pasada Administración Municipal, de Que Tipo y Contra Quienes"

Se le notifica lo siguiente:

Después de realizar la búsqueda exhaustiva es los archivos de esta área jurídica, no se ha encontrado demandas interpuestas en contra de los funcionarios de la administración pasada, toda vez que esos son asuntos de carácter personal y privados y conforme al artículo 93 de la ley orgánica de los municipios esta Dirección de asuntos Jurídicos solo se encarga de ver asuntos del Ayuntamiento.

U.T.

ATENTAMENTE

2 7 DIC. 2018

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS

DERECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICO

. HENIO 2018 - 21-

C.c.p.- Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P 86901 Tenosique de Pino Suárez Tabasco, México





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha: 21-12-2018 Notificación: HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/216/2018 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 01791018 Asunto: Solicitante: **ROBERTO HERNANDEZ**

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS **DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS** PRESENTE.

> CON AT'N LIC. IRIDIANA AGUILERA PÉREZ **ENLACE DE TRANSPARENCIA** PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitude

NUMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUÉ TIPO Y CONTRA QUIENES.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

21/12/2018

ACCESO A LA INFORMACION

Nombre de quien recibe la notificación

Dirección de Asuntos Jurídicos

2 / DIC 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ TRIENIO 2018-2021 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

C.C.P. - Archivo

RESIDEK

Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 16/12/2018 20:28

Número de Folio: 01791018

Nombre o denominación social del solicitante: Roberto hernandez

Información que requiere: Numero de demandas interpuestas en contra de funcionarios de la pasada administración municipal, de qué tipo y contra quienes

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 23/01/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 09/01/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 07/01/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.